

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL

### Minuta de la Novena Sesión Extraordinaria

#### Lugar, fecha y hora:

Ciudad de México, 5 de julio de 2011, 11:30 horas.

#### Asistentes:

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización Electoral.

Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre, Consejero Electoral del Consejo General del IFE.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral del Consejo General del IFE.

Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral del Consejo General del IFE.

Mtra. Yolanda Ávila García, Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral.

Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

#### Además asistieron:

Consejeros del Poder Legislativo de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista, del Trabajo y Nueva Alianza.

Representantes de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y del Trabajo.

Lic. María del Carmen Colín Martínez, Directora de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Profr. Gerardo Martínez, Director de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Lic. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

#### Orden del Día:

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación de la minuta de la sesión anterior.
3. Seguimiento de compromisos y acuerdos.
4. Presentación y en su caso aprobación, de las propuestas del Procedimiento de designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral.

**La Mtra. Yolanda Ávila:** Verificó y declaró la existencia del quórum legal para poder sesionar.

#### **Punto 1**

##### **Aprobación del orden del día.**

**La Mtra. Yolanda Ávila:** Puso a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad. Asimismo, solicitó la dispensa de la lectura de la documentación, misma que fue aprobada.

#### **Punto 2**

##### **Aprobación de la minuta de la sesión anterior.**

**La Mtra. Yolanda Ávila:** Puso a consideración de los miembros de la Comisión, la minuta correspondiente a la sesión realizada el 20 de junio, la cual fue aprobada.

#### **Punto 3**

##### **Seguimiento de compromisos y acuerdos.**

**La Consejera Electoral María Macarita Elizondo:** Dio por presentado el documento del Seguimiento de compromisos y acuerdos de la Comisión.

#### **Punto 4**

##### **Presentación y en su caso aprobación, de las propuestas del Procedimiento de designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral.**

**La Consejera María Macarita Elizondo:** Mencionó que era del conocimiento de todos los integrantes de la Comisión, que el presente punto del orden del día, se acordó analizarlo en la presente sesión, con la presencia de los tres Consejeros Electorales miembros de la Comisión, así como la del Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

**El Profr. Miguel Ángel Solís:** Indicó que el actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que la designación de los Consejeros Electorales Locales deberá hacerse por dos procesos electorales y podrán ser reelectos para un proceso electoral adicional, a diferencia del Código anterior, que estipulaba que los Consejeros Electorales Locales serían designados para dos procesos electorales y podrían ser reelectos de manera indefinida.

Respecto de los dos Procedimientos, señaló que el primer Procedimiento propuesto, de inicio plantea reelegir a aquellos Consejeros Locales que demostraron un destacado desempeño, posteriormente emitir en el mismo Acuerdo del Consejo General su reelección y declaración de vacantes, para finalmente aprobar la convocatoria en dicho Acuerdo. Comentó que este primer procedimiento tiene las siguientes etapas: a) reelegir a los Consejeros que tuvieron un alto desempeño, b) declarar vacantes y c) emitir una convocatoria para integrar las fórmulas restantes.

Respecto al Procedimiento dos, manifestó que primero se emite una convocatoria mediante Acuerdo del Consejo General para que todo tipo de aspirantes, los que ya

han sido Consejeros Electorales Locales y los nuevos aspirantes se registren y posteriormente en el proceso de análisis de los expedientes, distinguir quiénes serían reelectos y quiénes serían designados, lo cual conlleva dos etapas: la emisión de la convocatoria y aquella donde se reelige o designa a los Consejeros Electorales Locales.

Indicó que las diferencias entre los dos procedimientos, son de interpretación jurídica. Subrayó que existen importantes coincidencias entre ambos procedimientos, tales como los criterios de designación que atienden al compromiso democrático que demuestren los aspirantes; a la paridad de género; al prestigio público y profesional de los aspirantes; el respeto a la pluralidad cultural; además que en ambos procedimientos es fundamental el auxilio de las Juntas Locales Ejecutivas, a efecto de que concentren las solicitudes, integren las listas preliminares, integren los expedientes, resuman los datos curriculares y los remitan para el análisis de los Consejeros Electorales del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Mencionó que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó una consulta a los delegados del Instituto, sobre el desempeño de los Consejeros Electorales Locales que estuvieron presentes en el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Indicó que el resultado de dicha consulta ya se había puesto a disposición de los Consejeros Electorales del Consejo General.

Manifestó que la consulta realizada, evaluó el desempeño a partir de los siguientes indicadores: a) asistencia y puntualidad en las sesiones del Consejo; b) participación ante los medios de comunicación; c) dominio y participación en el procedimiento especial sancionador; d) disposición al trabajo con las organizaciones de la sociedad y los observadores electorales; e) asistencia y puntualidad en las reuniones de trabajo; f) participación activa en las Comisiones del Consejo; g) supervisión de las actividades de los Consejos Distritales; h) actuación como integrante de un cuerpo colegiado o equipo de trabajo e i) supervisión de las actividades de la Junta Local Ejecutiva respectiva. Subrayó que dicha consulta tiene el objetivo de brindar elementos a los Consejeros Electorales del Consejo General, que coadyuven en la toma de decisiones.

**El Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Manifestó estar a favor de la Propuesta uno, porque le parece que resulta más segura para el Instituto y manda una buena señal a aquellos que desempeñaron bien sus funciones, ya que privilegia la experiencia de los que ya han participado y brinda la oportunidad que se incorporen otros ciudadanos en esta vital tarea.

**El Representante del PRI, Gerardo Triana:** Manifestó que la Propuesta uno no genera la certeza que dispone la norma electoral, ya que el artículo 139, párrafo 2 del ordenamiento electoral, señala de manera taxativa el término reelectos, lo que necesariamente implica la emisión de una convocatoria, no un acuerdo de designación o ratificación. Indicó que a su Representación le parece incorrecta que a partir de una evaluación, no se pueda cumplir el supuesto de reelección.

**El Representante del PRD, Jaime Castañeda:** Señaló su extrañeza porque se presenten dos Procedimientos, ya que percibe falta de acuerdo en el área que los propone y que hay propuestas que no están apegadas a la ley. Se manifestó a favor de la Propuesta dos, ya que considera que es la que mejor refleja lo dispuesto en el Artículo 139 del Código Electoral y solicitó se le indicara quiénes habían elaborado cada una de las Propuestas presentadas.

**El Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Indicó que la Propuesta dos era de su autoría. Señaló que los datos presentados por el área de Organización Electoral corresponden a la elección de Consejeros Electorales con la ley vigente en el 2005, no con la actual, la que establecía en su artículo 103, numeral 2 que los Consejeros Electorales serían designados para dos procesos electorales ordinarios pudiendo ser reelectos, a diferencia de la actual que establece que los Consejeros Electorales serán designados para dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser reelectos para un proceso más. Por lo que consideró que era necesario analizar si la interpretación de la condición actual de Consejeros debe hacerse con la ley vigente en el 2005 o debe hacerse con la ley electoral actualmente vigente.

Mencionó que el área de Organización Electoral podría proveer de información respecto de quiénes han sido Consejeros Electorales Locales desde el Proceso Electoral Federal de 1996-1997 hasta el último de 2008-2009.

Se manifestó a favor de una propuesta que haga una convocatoria pública, ya que considera el poder hacer una reelección y una nueva designación, lo que genera una condición muy amplia de selección. Indicó que si se abren ciertas vacantes en la convocatoria, se está dando una reelección automática, que no se sostiene, ya que restringe el derecho de los Consejeros Electorales a reelegirse. Mencionó que la convocatoria abierta permite que la sociedad en su conjunto participe, mediante propuestas de organizaciones o de ciudadanos que en lo individual deseen participar. Recordó que el proponer a los Consejeros Electorales Locales, es una atribución exclusiva de los Consejeros Electorales del Consejo General, no del Consejo General en su conjunto.

Señaló que la convocatoria abierta además de poder asegurar las condiciones de equidad de género y representación cultural regional, también asegura la continuidad de aquellos ciudadanos con experiencia y la incorporación de nuevos ciudadanos que les interese participar e insistió que este hecho, permite al Instituto estar en la posibilidad de hacer una extraordinaria selección mediante una convocatoria amplia, en donde se seleccionen a los mejores.

**La Representante del PVEM, Leticia Amezcua:** Subrayó que es igualmente necesario asegurar la experiencia de algunos Consejeros Electorales Locales, así como la participación de nuevos Consejeros en los Consejos Locales. Preguntó cuáles criterios podrían impedir que un ciudadano pudiera ser reelegido si ha participado en los últimos cinco procesos electorales federales.

**El Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Indicó que no existía algún impedimento para que un ciudadano fuera reelegido, a pesar de haber participado en los últimos cinco procesos electorales federales. Subrayó que una interpretación en beneficio de la actual ley electoral, es que los Consejeros Electorales deberán ser electos para los procesos electorales 2011-2012, 2014-2015 y hasta uno más.

**La Consejera Electoral María Macarita Elizondo:** Preguntó sobre la Propuesta dos, en dónde se ubicaría la diferencia entre designar y reelegir.

**El Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Mencionó que se debe aclarar si a los Consejeros Electorales que ya lo fueron, sólo se les podría elegir para el próximo proceso electoral y después ya nunca podrán ser reelectos, porque se les va a aplicar la ley vigente. Por lo que sugirió que en la Propuesta uno, se especifique que todos aquellos Consejeros Electorales que serán electos, ya no podrán volver a participar, porque la ley vigente así lo establece. Señaló que su posición, en beneficio del

Instituto, es que se realice un proceso de elección abierta que incluya a quienes ya estuvieron y que se elijan para dos procesos electorales y hasta para un proceso más.

**El Representante del PRI, Gerardo Triana:** Mencionó que su propuesta es el apego a la norma, donde apoya la propuesta de respetar la experiencia de quienes ya han participado, pero que se emita también una convocatoria y quienes sean electos, lo sean hasta por tres procesos electorales ordinarios.

**La Consejera Electoral María Macarita Elizondo:** Subrayó que las dos Propuestas tienen sustento legal y ambas parten de supuestos de interpretación de la norma, y dicha interpretación permite dimensionar si se es garantista o restrictivo.

Indicó que la interpretación de la norma, provocó que buscara antecedentes sobre el particular y por tal motivo, ya se ha entregado a los miembros de la Comisión documentos sobre cómo se ha pronunciado la Sala Superior sobre temas similares, tal como indica el artículo 181 de la Ley electoral de Baja California, donde se enfatiza que no pueden ser sujetos al mismo procedimiento los que ya han sido Consejeros y los que no lo han sido. Mencionó también la resolución JDC-3003/2009 y otros criterios semejantes de otras resoluciones como la SUP-JDC-4/2010; la SUP-JRC-412/2010 y acumulados. Comentó que sí es necesaria una convocatoria, para que se elijan a los mejores, pero para eso se ideó un procedimiento de evaluación con elementos objetivos que permitan reelegir a los Consejeros que hayan tenido un mejor desempeño y la convocatoria pública sirva para contar con ciudadanos nuevos, que cubran las vacantes generadas. Subrayó que el Procedimiento uno implica mayor seguridad jurídica.

**El Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Mencionó que el ordenamiento legal citado por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, es para una elección de Consejeros Electorales Locales, para el Órgano del Consejo Electoral del estado de Baja California, no para la norma federal.

Comentó que un proceso de selección de los reelectos si puede generar inseguridad jurídica, puesto que provoca que los criterios con los que se reelige a quienes ya fueron Consejeros, puedan ser impugnados, por lo que sugiere que todos los Consejeros Electorales Locales sean designados por dos procesos electorales pudiendo ser reelegidos hasta por uno más.

**La Consejera Electoral María Macarita Elizondo:** Afirmó que sí se tratan de dos leyes diferentes, una federal y otra local, pero que la autoridad que juzga a ambas leyes es la autoridad federal; es decir, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha interpretado que aquellos casos que puedan ser reelectos hasta por una ocasión más, no sean sometidos al mismo procedimiento de selección que aquellos que lo hacen por primera vez. Aseguró que la interpretación de la Sala Superior, es salvaguardar la reelección, por lo que primero se reelige y después se somete a procedimiento de selección. Afirmó que lo que subyace en la discusión son dos interpretaciones jurídicas: una que trata de ser garantista y la otra restrictiva, por lo que a la reelección se refiere.

**El Representante del PAN, Armando Mújica:** Aseguró que todos los presentes buscan la mayor de las certezas para el proceso de designación de los Consejeros Electorales Locales, por lo que se manifestó a favor de la Propuesta dos.

**El Representante del PRD, Jaime Castañeda:** Indicó que la Propuesta dos es garantista en todos los sentidos, ya que asegura el derecho de los ciudadanos de poder integrar las autoridades electorales en igualdad de circunstancias.

**El Representante del Poder Legislativo del PRI, Adán Carro:** Indicó que comparten la Propuesta uno y solicitó que se consideren los elementos que hayan sido valorados para los sujetos con derecho a ser reelectos como condicionante también en el segundo procedimiento, para que se asegure su derecho a participar en el mismo, independientemente de que hayan sido sujetas a una primera valoración. Mencionó que el Instituto deberá encontrar el Procedimiento en el que se valore tanto la experiencia como la renovación.

**La Representante del PVEM, Leticia Amezcua:** Mencionó que no comparte lo expuesto por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y que además se necesita que la ley no sea aplicada de manera retroactiva. Comentó que otro problema que se observa, es que se desconoce la cantidad de ciudadanos que desean ser reelectos, a fin de hacer las valoraciones necesarias.

**El Representante del PRD, Jaime Castañeda:** Señaló que la Propuesta dos garantiza tanto la experiencia como la renovación y que los que tienen experiencia, puedan continuar hasta por tres procesos electorales más. Indicó que la Propuesta uno, ratifica a los ciudadanos interesados, no son beneficiados con la posibilidad de ser elegidos hasta para tres procesos electorales.

**El Representante del PAN, Armando Mújica:** Comentó que la Propuesta dos es básicamente incluyente y que considera que la mayoría de los ciudadanos que han participado como Consejeros Electorales Locales, van a buscar ser nuevamente designados.

**La Representante del PVEM, Leticia Amezcua:** Indicó que la Propuesta uno le significa una mayor seguridad jurídica y una mayor sustentación legal. Señaló que la Propuesta dos sí es incluyente pero encuentra con mayor sustento legal la Propuesta uno, lo que permitiría estar en mejores condiciones para posibles impugnaciones. Solicitó conocer cuántos ciudadanos buscan reelegirse y si existen o no vacantes.

**El Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Indicó que será respetuoso de la decisión que se tome en la Comisión, pero que no considera que hay un conjunto de diferencias que no se han tomado en cuenta, como la no aplicación del criterio de la Sala Superior respecto a la designación de Consejeros Electorales del Consejo General de un órgano local de Baja California. Mencionó que no se oponía a ninguna propuesta en la que haya un proceso en donde se consideren las personas que ya fueron Consejeros Electorales Locales y que se les aplique la ley en beneficio. Solicitó que en la Propuesta uno se especifique si los ciudadanos que ya fueron al menos una vez Consejeros Electorales Locales, serían designados sólo para el próximo proceso electoral o hasta por tres procesos electorales.

**La Consejera Electoral María Macarita Elizondo:** Señaló que los criterios a los que ella ha hecho alusión, muestran la interpretación de una norma que contiene un derecho de reelección, por el cual se ha pronunciado la Sala Superior, en el sentido de que no se resuelvan los procedimientos, que se tutele la reelección y después la participación en elección en un procedimiento abierto. Conminó a analizar qué es lo que se desea tutelar, si el derecho de unos cuantos a ser reelectos o tutelar el derecho de todos a participar. Sugirió se analice a profundidad, en qué momento es el más indicado y bajo cuáles criterios se emite una convocatoria pública.

Indicó que una vez acordado el Procedimiento, se deberá tener la voluntad de acompañarlo durante todo el proceso y que se deberá considerar los tiempos necesarios, a efecto de prever posibles afectaciones o impugnaciones y que se cuente

con la posibilidad de enmendar en tiempo y forma lo que se llegara a determinar que necesita ser corregido.

**El Representante del PRI, Gerardo Triana:** Solicitó tener datos sobre la cantidad de ciudadanos que ya terminaron su periodo y que ya no se encuentran en condiciones de continuar como Consejeros Electorales Locales, a efecto de definir el posicionamiento final de su Representación.

**La Representante del PT, Gloria Cristina Ruíz:** Mencionó que en el caso de la impugnación a los Estatutos de su partido, la Sala Superior determinó la diferencia entre reelección que conlleva un proceso de votación, mientras que la ratificación es un procedimiento directo de designación. Comentó que su Representación apoya la Propuesta dos, ya que si se hace la designación de todos los participantes para hasta tres procesos electorales federales, todos los ciudadanos tienen garantizado su derecho a participar.

**El Profr. Miguel Ángel Solís:** Comentó que aún no se ha consultado directamente a los ciudadanos que han sido Consejeros Electorales Locales, su voluntad de volver a participar, ya que mencionó que al no haber aún un procedimiento definido, se podrían despertar inquietudes y preguntas y los Vocales de las Juntas Ejecutivas Locales no tendrían respuesta que darles. Indicó que cualquiera que fuera el Procedimiento seleccionado, será menester hacer una consulta directa sobre la vigencia en el cumplimiento de los requisitos y sobre su decisión de participar. Afirmó que en pasadas reuniones de trabajo que se tuvieron con algunos Consejeros Electorales Locales, predominó la manifestación de querer seguir participando.

Indicó que ambos Procedimientos tienen sustento legal y coinciden en varios puntos, por lo que habría que idear un Procedimiento que diera certeza al reelegir a quienes tengan buen desempeño y una vez de saber cuántos se reeligieron, pronunciar cuáles son las vacantes para que la ciudadanía tenga la certeza de por cuáles puestos está compitiendo y que dichos Consejeros Electorales Locales sean designados hasta por tres procesos electorales federales.

**El Representante del PRD, Jaime Castañeda:** Sugirió que para respetar el principio de legalidad y certeza, se realice un concurso para todos los interesados en participar, ya que en muchos casos se han terminado sus ciclos por los que fueron elegidos. Propuso que de la Propuesta dos, se elimine la evaluación que se hace de los que ya han sido Consejeros y que todo el Procedimiento se base en un concurso, ya que hay una nueva ley, una nueva norma electoral y por lo tanto, un nuevo ciclo electoral.

**El Profr. Miguel Ángel Solís:** Señaló que es cuestión de interpretar si para los Consejeros con experiencia aplica la ley vigente en el momento de su elección o si se aplicaría la nueva ley, para poder hacer un movimiento en la Propuesta uno. Mencionó que si se les aplica la ley vigente, se podrían reelegir por dos procesos y con esta medida se ganaría tanto el cumplimiento al derecho de reelección que menciona la Sala Superior y se enfatizaría la certeza que da el concurso público, una vez que se conozcan cuáles son las vacantes. Mencionó que de esta forma no se pierde la experiencia, porque serían reelectos para dos procesos electorales más.

**El Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Indicó la necesidad de que las decisiones trascendentes para el Instituto se acompañen de un amplio consenso. Sugirió que se diera un tiempo para poder construir un Procedimiento intermedio, que evitará en este tema tan delicado, controversia entre los Consejeros Electorales y los partidos políticos. Propuso conciliar dos espíritus: el que recupera la experiencia, la incorpora y respeta los derechos de quienes ya han sido electos previamente y el

espíritu de abrir la participación y los espacios. Reiteró su preocupación que el talento y experiencia adquirida, se pongan en riesgo. Solicitó al Profr. Miguel Ángel Solís pudiera hacer una propuesta intermedia, que pudiera conciliar la experiencia y la participación de nuevos ciudadanos.

**La Consejera Electoral María Macarita Elizondo:** Aceptó la propuesta del Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero para abrir un espacio que busque conciliar las dos Propuestas presentadas y solicitó al Director Ejecutivo de Organización Electoral, estar al pendiente de las solicitudes de información que puedan hacer los miembros de la Comisión.

**El Representante del Poder Legislativo del PRD, Alejandro Álvarez:** Concordó con abrir un espacio para deliberar y llegar a una tercera opción. Señaló que si bien la experiencia es necesaria, luego puede convertirse en un factor negativo. Solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la elaboración de una estadística que permita observar desde la elección de 1997, quiénes han participado y cuántas veces lo han hecho y que pudiera brindarle mayor información sobre la valoración de la participación de los Consejeros Electorales Locales del Proceso Electoral Federal 2008-2009. Reiteró la necesidad de incluir un criterio que priorice la participación en igualdad de condiciones para todos los interesados.

**El Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Celebró la disposición de abrir un último espacio para poder llegar a un consenso. Mencionó que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral utilizó algunos criterios de evaluación que son subjetivos, como el que se refiere al dominio y participación en el Proceso Especial Sancionador. Solicitó un diagnóstico de los Consejeros Electorales Locales, que determine quiénes son, desde cuándo han participado y de qué manera lo han hecho. Se manifestó partidario de la continuidad en algunos casos y que se consense un mecanismo que permita designar de manera adecuada en tiempo y forma a los Consejeros Electorales Locales.

**El Representante del Poder Legislativo del PRI, Adán Carro:** Concordó con la propuesta de disponer con más tiempo para lograr una Propuesta de Consenso, pero que éste necesariamente deberá respetar y contemplar los criterios de la Sala Superior del Tribunal. Mencionó que es importante que las variables para evaluar el desempeño de los Consejeros Electorales Locales sean objetivas, a efecto de generar la certeza necesaria para la reelección y, de esta forma, se tengan elementos certeros para enfrentar posibles impugnaciones.

**El Profr. Miguel Ángel Solís:** Señaló que la consulta a los Vocales Ejecutivos Locales ya se había hecho, sobre los diez indicadores antes mencionados y los Vocales fueron los que evaluaron el desempeño de los Consejeros Electorales Locales. Mencionó que los Consejeros Electorales miembros de la Comisión, deberán decidir si las conclusiones de dicha evaluación, es entregada a los partidos políticos. Mencionó que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral no tiene otro documento que valore el desempeño de los Consejeros Electorales Locales.

**La Consejera Electoral María Macarita Elizondo:** Solicitó que la presentación del Profr. Miguel Ángel Solís, se coloque en el apartado de Intranet del Instituto, en el apartado correspondiente a la Comisión. Enfatizó que al hablar de nombres propios, con identificación y valores, es de sumo cuidado, ya que no se debe perjudicar a nadie.

**El Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Opinó estar en desacuerdo con lo expuesto por el Profr. Miguel Ángel Solís, ya que la Dirección Ejecutiva de

Organización Electoral debe tener los elementos necesarios para brindar información que permita hacer una adecuada toma de decisiones, máxime que es un área con comunicación constante hacia la estructura desconcentrada. Indicó que la información dada por dicha Dirección, no le es suficiente para tomar una decisión.

**El Profr. Miguel Ángel Solís:** Indicó que la información sobre la evaluación del desempeño de los Consejeros Electorales de los 32 Consejos Locales, había sido entregada a los Consejeros Electorales del Consejo General y era decisión de ellos, si se entrega o no a los partidos políticos.

**El Representante del Poder Legislativo del PRD, Alejandro Álvarez:** Opinó que la información sobre el desempeño de los Consejeros Electorales Locales es de carácter público. Indicó que la evaluación siendo información valiosa, debió ser compartida a todos los integrantes de la Comisión y comentó que el procedimiento debe ser transparente y entre todos se deberán fijar criterios y acuerdos.

**El Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Enfatizó que las Direcciones Ejecutivas deben hacer correctamente su trabajo para que las Comisiones y el Consejo General haga apropiadamente el suyo. Mencionó que la información sobre los Consejeros Electorales Locales, puede ser consultada en las actas de las sesiones de los Consejos Locales, así como en los propios sistemas informáticos y en los Acuerdos del Consejo General.

**La Representante del PVEM, Leticia Amezcua:** Comentó que desde un principio requirió información sobre los Consejeros Electorales Locales y solicitó que primero se llegue a un acuerdo sobre el tipo de información que se pondrá a disposición o no de los integrantes de la Comisión. Señaló que si su Representación juzga que es insuficiente la información que se le proporcione, solicitará posteriormente se le amplíe.

**El Representante del Poder Legislativo del PRD, Alejandro Álvarez:** Lamentó que se tenga un inicio sin la suficiente transparencia e información. Subrayó la importancia de contar con una convocatoria abierta a toda la ciudadanía y que el Procedimiento que se elija, sea tomado con el máximo consenso.

**El Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Consideró que si había un buen inicio en el proceso, porque se están deliberando cuidadosamente las propuestas.

**El Representante del PRD, Jaime Castañeda:** Se manifestó a favor que el procedimiento de designación de Consejeros Electorales Locales esté ciudadanizado.

**La Consejera María Macarita Elizondo:** Indicó que teniendo en consideración el Artículo 21 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, se pospone la votación del presente punto para la próxima sesión de la Comisión.

Al no haber asuntos pendientes por discutir, finalmente dio las gracias a los presentes por su asistencia y levantó la sesión.

**Fin de la sesión.**

---

**María Macarita Elizondo Gasperín**  
Presidenta de la Comisión de  
Organización Electoral

---

**Francisco Javier Guerrero Aguirre**  
Consejero Electoral

---

**Marco Antonio Baños Martínez**  
Consejero Electoral

---

**Yolanda Ávila García**  
Secretaria Técnica de la Comisión  
de Organización Electoral